



ENMIENDA N° 01

LLAMADO 01/2024

LLAMADO A OFERTAS
N° 01/2024

Convenio CND - BPS

ENMIENDA N° 01 26/11/2024

Sección 1 – Se agrega la siguiente Cláusula:

32 BIS: Uso de la información

Una vez adjudicado el llamado, el Adjudicatario acuerda tratar confidencialmente y usar solo para beneficio de los intereses de BPS toda la información a que tenga acceso. La propiedad de toda la documentación e informes que se produzcan durante este contrato y como resultado del mismo, será de BPS. Toda información obtenida por el Adjudicatario para el cumplimiento de sus trabajos, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato, deberán ser considerados confidenciales y de propiedad exclusiva de BPS.

El Adjudicatario no podrá hacer uso de tal documentación o informes, si hubiere, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional, o para publicaciones científicas/técnicas, y en todo caso, previa autorización de BPS.